



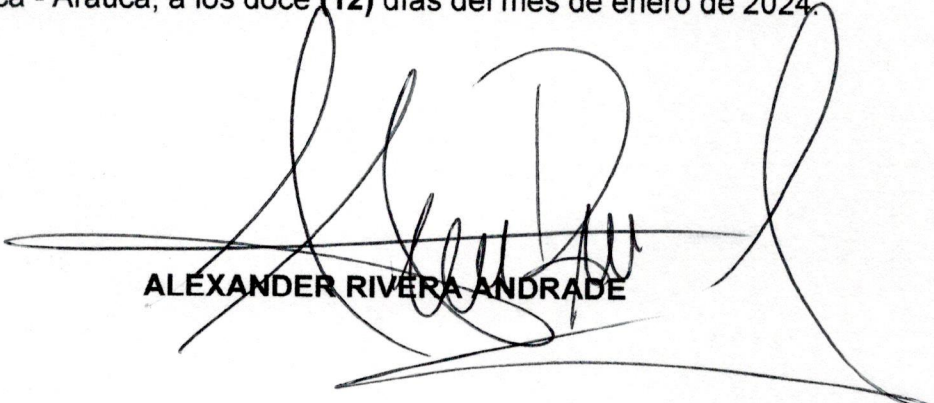
EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, la cual fue autorizada mediante Acuerdo Municipal No. 009 de 2001, y modificada por el Acuerdo No. 027 de 2004, se pudo constatar que no existe personal suficiente e idóneo para desarrollar actividades relacionadas con la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, PARA FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA”**.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Dada en Arauca - Arauca, a los doce (12) días del mes de enero de 2024.


ALEXANDER RIVERA ANDRADE

CONOCE TUS DERECHOS